



Javier Izaguirre Fernández  
Redactor de Economist & Jurist.

## Es nulo despedir a un trabajador tras conocerse que iba a ser padre

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha declarado la nulidad del despido de un trabajador que, **tres meses después de comunicar a su empresa que iba a ser padre**, fue apartado de sus funciones por motivos disciplinarios.

**El 13 de octubre de 2020 anunció que iba a ser padre y el 26 de enero de 2021 la empresa le comunicó su despido disciplinario**

La sentencia, **de 7 de febrero de 2022**, anuncia que el “escaso de tiempo transcurrido” entre la comunicación del trabajador en la que revelaba la fecha prevista para que naciese su hijo y el despido disciplinario “permite afirmar la existencia de un **indicio de discriminación por vulneración del derecho a la igualdad**”.

### Hechos

El actor prestaba sus servicios para la empresa demandada desde julio de 2019.

A mediados de octubre de 2020, el trabajador comunicó a su responsable jerárquico que **iba a ser padre** en los próximos meses. De hecho, ese mismo día, este último remitió al empleado un **pormenorizado correo** informándole de sus derechos en relación con el nacimiento y cuidado de menor.

Posteriormente, en diciembre de 2020, el trabajador remitió a su responsable jerárquico un correo en el que le comunicó la **fecha prevista para el nacimiento** de su hijo y la forma en que pensaba disfrutar del ...